



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0395 -2019/MPHy

Caraz; **17 OCT. 2019**

VISTO; EL Informe Nro: 415-2019/MPHy/06.31 de fecha 23 de septiembre del 2019 Infogorme Legal Nro: 649-2019/05.10 de fecha 09 de Octubre del 2019; Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros.

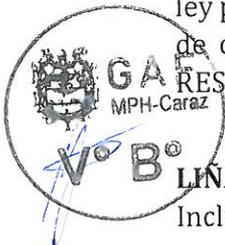
Qué; de conformidad a lo previsto en el D.Leg.276-ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público respecto al término de la carrera en su art. 35 establece que son causas justificadas para el cese el límite de edad, en concordancia con lo dispuesto en el D.S.Nro: 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa que establece en su art. 186 *“el cese definitivo de un servidor público se produce de acuerdo a ley, por las causas justificadas siguientes “limite de setenta años de edad”.*

Qué; teniendo en cuenta el informe del Jefe de Potencial Humano se indica que de la revisión del file personal del Sr. Benjamín Liñán Padilla se ha constatado que a la fecha cuenta con 71 años y 6 meses de edad, habiendo sobrepasado el límite de edad para que continúe laborando en el sector Público, por prohibición expresa de la Ley.

Qué; así también en el Informe legal Nro: 649-2019/MPH-Cz.05.10 se emite Opinión legal declarando procedente el cese del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social por haber superado el límite de edad establecido por ley para permanecer en un cargo público; Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; SE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR LAS GRACIAS al Sr. BENJAMIN LIÑAN PADILLA por los servicios prestados como Jefe de la Unidad de Bienestar en Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dejándose sin efecto la





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Designación efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 013-2019-MPHy de fecha 02 de enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG-GPG-Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL